

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 259

TEGUCIGALPA: 19 DE JUNIO DE 1905

NUMERO 2.584

SUMARIO

GOBERNACION—Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 156.90—Se autoriza la cantidad de \$ 800.00—Se autoriza la cantidad de \$ 186.50—Se autoriza la cantidad de \$ 1.443.99—Se autoriza la cantidad de \$ 3.356.00—Se autoriza la cantidad de \$ 562.25—Se autoriza la cantidad de \$ 390.50—Se autoriza la cantidad de \$ 11.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 12.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la cantidad de \$ 33.80—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 14.59.

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba una contrata—Se aprueba un presupuesto—Se aprueba una contrata—Se admite una renuncia—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor.

AVISOS.

GOBERNACION

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 10 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del Departamento, debidamente autorizado, y en representación del Gobierno, por una parte, y Felipe Zúniga, quien en adelante se llamará el Contratista, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El Contratista se obliga á ejecutar los siguientes trabajos en el edificio que ocupan la Casa de Moneda y Tipografía Nacional, en la parte sur: a) Deshacer 55 varas de azotea, \$ 25.00; b) Levantamiento y nivelamiento de 56 varas de paredes con sus traviesas, \$ 100.00; c) Cincuentiseis varas de enrejado, con dos canales maestros, \$ 500.00; d) Construcción de un canal en el ático, de 56 varas de largo por 6 pulgadas de ancho, pulido y afinado, \$ 184.00; e) Construcción y colocación de doce tubos de zinc, sobre el cañán de la cornisa, \$ 48.00; f) Construcción de un excusado y baño, de 3 varas de largo, y dos y media varas de largo por una vara de ancho, respectivamente; el primero con cuatro servicios, \$ 115.00; g) Colocación de dos cargadores de una vara de grueso, en dos ventanas, debiendo el carpintero

dar la madera para colocarlos, \$ 80.00; h) Construcción de 45 varas de empedrado en el patio, \$ 36.00; é i) Repello de todos los remiendos y de la tapia nivelada por ambos lados; arreglar una gotera en el ático por el lado norte que da á la calle y echar las aguas del resumidero al excusado, \$ 80.00. Todos los materiales serán de cuenta del Contratista, quien utilizará los que resulten al deshacer la azotea de que habla la letra a.

2.º El Contratista se obliga á entregar los trabajos relacionados en el término de tres meses, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata, y á satisfacción del Inspector de Obras Públicas.

3.º El Gobierno se compromete á pagar al Contratista la cantidad total de (\$ 1.168.00) mil ciento sesenta y ocho pesos, en la forma siguiente: \$ 300.00 como anticipo, al ser aprobada esta contrata; \$ 100.00 en cada una de las dos primeras semanas; \$ 50.00 en cada una de las diez semanas subsiguientes; y el resto de \$ 168.00, al ser entregados los trabajos.

4.º En garantía del cumplimiento de las obligaciones aquí contratadas, el Contratista presenta como fiadora á la señorita María Eudocia Zúniga, quien hipoteca a favor del Gobierno una casa de su propiedad, sita en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de veinticinco varas de largo por ocho de ancho, construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, y limitada así: por el Norte, con casa de Engracia Flores; por el Sur, con casa de las señoritas Ochoa; al Este, con la del General Miguel R. Davila; y al Oeste, con el Hospicio, calle de por medio. Dicho inmueble lo posee libre de todo gravamen, y lo estima en ocho mil pesos.

5.º La presente contrata será elevada al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación. En fe de lo cual firmamos la presente, con la fiadora y testigos, en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos cinco.—Alfonso Gallardo.—Felipe Zúniga.—María E. Zúniga.—G. Reyes Cardoza, testigo.—Dionisio G. Sánchez, testigo;” y

2.º—El señor Ministro de Hacienda imputará la cantidad total arriba expresada á la partida correspondiente.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 10 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—“Alfonso Gallardo, Gobernador Político del Departamento, debidamente autorizado, y en representación del Gobierno, por una parte, y Miguel Midence Paz, quien en adelante se llamará el Contratista, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El Contratista se obliga á ejecutar los siguientes trabajos en el edificio que ocupan la Casa de Moneda y la Tipografía Nacional, en la parte sur: a) Construir 56 varas de artesón sobre la parte sur que cubre la azotea, formando dos uniones y fabricando los dos canales maestros; b) Construir un cielo de 5 varas de ancho por 50 de largo, con tabla de una pulgada de grueso por 6 de ancho, machihembrada; y c) Construir la casa de un excusado, de 3 varas de largo por 2½ de ancho, cubierto el techo con zinc, y con paredes de tabla. Todos los materiales serán de cuenta del Contratista, quien podrá utilizar toda la madera existente en la azotea; quedando obligado á deshacer la parte de madera que le corresponde.

2.º El Contratista se obliga á entregar los trabajos referidos en el término de tres meses, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

3.º El Gobierno se compromete á pagar al Contratista la cantidad total de (\$ 1.700.00) mil setecientos pesos, como sigue: \$ 600.00 como anticipo al ser aprobada esta contrata; \$ 720.00 en doce semanas, á razón de \$ 60.00 por cada una; y el resto de \$ 380.00, al ser entregados los trabajos, como queda estipulado; debiendo hacerse la entrega á satisfacción del Inspector de Obras Públicas.

4.º El Contratista ofrece como garantía del presente contrato la fianza personal del señor Licenciado don José María Gálvez, quien suscribe con las partes

5.º—El presente contrato será elevado al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación. En fe de lo cual firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los seis días del mes de junio de 1905.—Alfonso Gallardo.—Miguel M. Paz.—José M. Gálvez.—José A. Rivera, testigo.—José M. Rosa, testigo;” y

2.º—El señor Ministro de Hacienda imputará la cantidad total arriba expresada á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Tomás Mejía y María de Jesús Lagnardia, vecinos de El Porvenir, Departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Quintín Gutiérrez y Damiana Bardales, vecinos de El Porvenir, Departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 156.90

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 156.90) ciento cincuenta y seis pesos noventa centavos, valor de 1.660 manojos de huata, comprados para el servicio de la caballeriza del Palacio Nacional, durante el mes de mayo próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 800.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 800.00) ochocientos pesos, valor entregado á los señores don Augusto C. Coello y don Celso Mata-

mos, como habilitación para sus gastos de viaje, acompañando al señor Presidente en su visita á los Departamentos de la Costa Norte; cuya cantidad fué pagada durante el mes de mayo próximo anterior, en la forma siguiente: \$ 500.00 al señor Coello y \$ 300.00 al señor Matamoros. El señor Ministro de Hacienda imputará la suma arriba expresada á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 186.50

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 186.50, valor de cinco recibos de la Encuadernación Nacional correspondientes al mes de abril del año en curso. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 1.443.99

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.443.99) mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos noventa y nueve centavos, valor de cinco recibos de la Tipografía Nacional, correspondiente al mes de abril próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 3.356.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 3.356.00) tres mil trescientos cincuentiséis pesos, valor de siete recibos de gastos del Hospital, correspondientes, uno de ellos, á abril y los demás á mayo del año en curso. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad \$ 562.25

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 562.25) quinientos sesentidós pesos veinticinco centavos, valor de cinco recibos pagados á don Rafael Gómez, por trabajos ejecutados en la Penitenciaría, y correspondientes, uno de ellos, al mes de abril y los demás á mayo del año en curso. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 390.50

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 390.50) trescientos noventa pesos cincuenta centavos, valor del flete de San Lorenzo á esta capital, de 58 cargas de maíz y cuatro de frijoles, llegados durante el mes de mayo próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 11.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 11.00) once pesos, que fué entregada á la señora Inés Rodríguez, valor de nueve días de asistencia que prestó, en el pueblo de Talanga, durante el mes de mayo próximo pasado, al Inspector de Policía y Hacienda don Eligio Mejía, quien falleció en el pueblo referida. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fran. Guinizotti Juana y Dámasia Rodríguez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 14 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos, que se entregará al Gobernador Político de este Departamento, valor de dos libros copiadores que necesita para el servicio de esta oficina. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad a la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Espino y Anita Pineda, vecinos de Amapala, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 15 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Julián Matute la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Choluteca, nombrando para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don José Reyes Escobar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 33 80

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 33.80, que se pagará al Director de la Escuela de Artes y Oficios, valor de los materiales empleados en los trabajos oficiales ejecutados en dicha Escuela por cuenta de este Ministerio, durante el mes de mayo próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad a la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rubén N. Romero y Mercedes Corrales, vecinos de Choluteca, Departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio ci-

vil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 14.59

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 14.59, que se pagará a don Diego Zúñiga, de Nacaome, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de aquella ciudad durante el mes de mayo próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad a la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1905.

Con vista de la contrata que dice:—"Luis Landa, Subsecretario de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, por una parte, y Pascual Sosa y Santiago Flores, en su propio nombre, por otra, celebran la contrata siguiente:

1.° Los señores Sosa y Flores se comprometen a enladrillar, con excepción del zaguán, todas las piezas y corredor del lado Norte del edificio que para Escuela Normal se construye en Comayagüela, a razón de dos pesos vara lineal en el interior de las piezas, y a un peso vara lineal en el corredor. El enladrillado será con lodo y el amarre de los ladrillos con mezcla, entendiéndose que el arreglo del pie de las basas es por cuenta de los contratistas.

2.° El Gobierno dará a Sosa y Flores el ladrillo que se necesite para el trabajo, siendo de cuenta de éstos los demás materiales que se emplearen en la obra.

3.° El pago de este trabajo se hará por planillas semanales, que llevarán el V.° B.° del Director é Inspector General de Obras Públicas, cuyo valor no pasará de las dos terceras partes de la cantidad devengada en la semana, y el resto al entregar el trabajo, que será dentro de un mes, contado desde esta fecha.

4.° El trabajo antes referido se hará bajo la inspección del Director General de Obras Públicas, quien hará a los contratistas las indicaciones necesarias. En fe de lo cual, firman esta contrata en Tegucigalpa, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cinco.—Luis Landa.—Pascual Sosa.—Santiago Flores," el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes; y que las imputaciones se hagan a la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.°—Aprobar el siguiente presupuesto para el Instituto Nacional y Sección Normal anexa de esta ciudad en el presente año escolar:

	Al mes	10 meses
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director.....	\$ 200.00	\$ 2.000.00
Secretario con funciones de Vicedirector.....	60.00	600.00
Escribiente.....	30.00	300.00
Inspector 1.°.....	45.00	450.00
— 2.°.....	35.00	350.00
— 3.°.....	35.00	350.00
Encargado del Gabinete de Física y Lto. de Química Sirviente.....	40.00	400.00
	30.00	300.00
PERSONAL DOCENTE		
<i>Curso Preparatorio</i>		
Prof. de Caligrafía.....	20.00	200.00
— Castellano [Lectura Explicada, Escritura al dictado, Nociones prácticas del idioma].....	20.00	200.00
Prof. de Dibujo.....	20.00	200.00
— Elementos de Aritmética.....	20.00	200.00
Prof. de Lecciones sobre Objetos.....	20.00	200.00
<i>Curso de CC. y LL.</i>		
Prof. de Gramática Castellana, 2 secciones a \$ 20 cada una.....	40.00	400.00
Prof. de Aritmética Razonada, 2 secciones a \$ 20 cada una.....	40.00	400.00
Prof. de Geografía Universal, 2 secciones a \$ 20 cju.....	40.00	400.00
Prof. de Inglés, 1er. curso, 2 secciones a \$ 20 cju.....	40.00	400.00
Prof. de Algebra, 2 secciones a \$ 20 cju.....	40.00	400.00
Prof. de Análisis y Composición de la L Castellana.....	20.00	200.00
Prof. de Inglés, 2.° curso.....	20.00	200.00
— Francés, 1er año.....	20.00	200.00
— — 2.° año.....	20.00	200.00
— Historia Antigua y de la Edad Media.....	20.00	200.00
Prof. de Historia Moderna y Contemporánea.....	20.00	200.00
Prof. de Retórica y Poética.....	20.00	200.00
— Historia Natural.....	20.00	200.00
— Geometría y Trigonometría.....	20.00	200.00
Prof. de Geografía é Historia de Centro-América.....	20.00	200.00
Prof. de Lógica y Gramática General.....	25.00	250.00
Prof. de Psicología y Ética.....	25.00	250.00
— Aritmética Mercantil y Teneduría de L.....	20.00	200.00
Prof. de Agricultura.....	20.00	200.00
— Derecho C. Patrio.....	20.00	200.00
— Fisiología é Higiene.....	20.00	200.00
Prof. de Cosmografía.....	20.00	200.00
— Física.....	25.00	250.00
— Química.....	25.00	250.00
— Economía P. y Estadística.....	20.00	200.00
Prof. de Dibujo Lineal, 2 secciones a \$ 20 cju.....	40.00	400.00
Prof. de Dibujo Natural.....	20.00	200.00
— Pedagogía, 1er. año.....	20.00	200.00
— — 2.°.....	20.00	200.00
— — 3er.....	20.00	200.00
— Música y Canto, 2 secciones a \$ 20 cju.....	40.00	400.00
Prof. de Ejercicios Gimnásticos.....	20.00	200.00
Prof. de Moral y Urbanidad.....	20.00	200.00
Gastos Diversos		
Escritorio.....	5.00	50.00
Material de enseñanza: tiza y útiles para Dibujo y Música.....	10.00	100.00
Suma.....	\$ 1.410.00	\$ 14.100.00

2.°—Este presupuesto regirá desde e. 1.° de mayo del corriente año hasta el último de febrero próximo.

3.º—Los pagos se harán conforme las nóminas, firmadas por el Secretario del Instituto con el V.º B.º del Director, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

4.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

5.º—Las erogaciones se imputarán á la partida 1.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1905.

Con vista de la contrata que dice:—“Luis Landa, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública, en representación del Gobierno, por una parte, y Pascual Sosa, en su propio nombre, por otra, han celebrado el siguiente contrato:

1.º El señor Sosa se compromete á construir un albañal, de ladrillo la parte de abajo, cubierto con piedra de cantería en una de las piezas del edificio que servirá para Escuela Normal. El referido albañal tendrá próximamente catorce varas de largo y doce pulgadas en cuadro, y su valor será á razón de dos pesos vara, que recibirá el contratista una vez terminado el trabajo.

2.º Tanto el ladrillo como piedra de cantería y demás materiales serán de cuenta del señor Sosa.

3.º El trabajo lo entregará el señor Sosa dentro de un mes á más tardar. En fe de lo cual, firman en Tegucigalpa á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.—Luis Landa—Pascual Sosa, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes, y que las imputaciones se hagan á la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia presentada por el Licenciado don Rómulo E. Durón, para el desempeño de las asignaturas de Economía Política y Estadística, y Derecho Comercial y de Minería, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas; y

2.º—Rendirle las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Rafael Alvarado Guerrero, profesor de Economía Política y Estadística en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la asignatura de Código de Comercio y de Minería en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas al Licenciado don Presentación Quesada, quien devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del tres de julio próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa de la propiedad del señor Abraham Gómez, situada en el barrio de La Ronda, de esta capital, y que linda: por el Norte, con casa de Raimunda Alfaro; al sur, con tapias de los herederos del Doctor Cabrera; por el Oriente, casa de don Rafael Dávila U., mediando calle; y al Occidente, con casa de Darío Borjas. Dicha casa contiene ocho y media varas de frente por ocho de fondo y un caserío que sirve de cocina; es de paredes de estacón y cubierta de teja y en mal estado, radicada en un solar que tiene de extensión de Sur á Norte veintidós varas y veinticuatro de Oriente á Poniente, cercado de piedra y madera, conteniendo unos árboles frutales. El inmueble descrito ha sido valorado por peritos en la suma de doscientos tres pesos cincuenta centavos y se rematará en este Juzgado el día y hora indicados, en virtud de la ejecución que la señora Francisca Jerreda sigue contra doña Teresa Gómez para el pago de la suma de cien pesos é intereses al doce por ciento anual. Adviértese que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha casa y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; lo que se pone en conocimiento en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.—Martín Jiménez, Srío. 3-1

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber, que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don E. A. Lever, natural de los Estados Unidos de América, pidiendo se le conceda una zona mineral de cuatrocientas hectáreas de extensión, más ó menos, y de forma cuadrilonga, la que está situada en el “Cerro de Sula,” jurisdicción municipal de Macuelizo, en el departamento de Santa Bárbara, debiendo medirse dicha zona de manera que la mina vieja llamada “Potosí” quede en el centro del cuadro.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1905.

S. MEDAL.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Calixto Zaldivar P., vecino de Colinas, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado “Quebrada de las Jagüillas y Carrizalito,” compuesto de seis caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Colinas, cuyos límites son: al Norte, con terreno titulado perteneciente al Municipio de Colinas, llamado San Antonio de Nombre de Dios de Tamagasapa; al Sur, también con terreno del referido Municipio de Colinas, conocido con el nombre de San Juan de Jicatuyo; al Este, con el río Jicatuyo y terreno de Los Rincones, perteneciente á Gustavo S. Guzmán; y al Oeste, con los referidos terrenos del Municipio dicho.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 5 de junio de 1905.

30-2

14

JUAN DE D. DÍAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el señor don Luis Romero, vecino del pueblo de Ceguaca, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado “Las Vneitas,” compuesto de tres caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Ceguaca y de esta ciudad; cuyos límites son: al Norte, con terrenos llamados de Tierra Hueca y Las Minas ó Camapusa, pertenecientes á los señores Tránsito y Eutimo Romero, herederos de Sabas y Felicitas del mismo apellido, y al denunciante, el primero, y el segundo, á Marcos, Atansio y Eusebio Enamorado y otros, al Este y Sur, con terreno de Ceguaca Abajo, perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz al denunciante y á otros vecinos de Ceguaca Abajo; y al Oeste, con terreno ya referido de Tierra Hueca.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 19 de mayo de 1905.

30-6

JUAN DE D. DÍAZ.

AVISO IMPORTANTE

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que toda persona que pretenda reclamar del Gobierno el reconocimiento y pago de cantidades á favor suplidias para la Revolución Legitimista de 1903, debe presentar su reclamo ante quien correspondía, antes del día 31 de junio próximo. Después de esta fecha, no será atendido, por quedar cerrada la Contabilidad respectiva.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1905

SATURNINO MEDAL.

Remigio Díaz Zelaya

32.—3rd. Ave.—Tegucigalpa.—Honduras.—Centro-América

Abogado

Attorney-at-Law

All branches of Ju licial, Administrative, Government and Commission business promptly attended to.

Valiosas Tierras!

Se venden tres caballerías de tierra en el sitio llamado “Playas de las Icoeres,” en la jurisdicción de Olanchito, en las márgenes del río Aguan. Para precio y condiciones contáctese con el Licenciado don Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1904.

Tipografía Nacional — Avenida Cervantes — N.º 4.

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 259

TEGUCIGALPA: 21 DE JUNIO DE 1905

NUMERO 2.585

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$1 818.40—Se mandan pagar \$18.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 782.32—Se autoriza al señor don Roberto Blocker para que ejerza en esta República el cargo de Agente Especial de una compañía—Se autoriza la erogación de \$ 150.40—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza el gasto de \$ 459.85—Se aprueba un presupuesto—Se resuelven de conformidad unas solicitudes—Se autoriza la cantidad de \$ 30.87—Se autoriza la cantidad de \$ 15.00—Se resuelven de conformidad unas solicitudes—Se acuerda un presupuesto—Se nombra á la señorita Amalia Lanza, Secretaria con funciones de Vicedirectora de la Escuela Normal de Señoritas, é Inspectora Interna del mismo Establecimiento, á la señora Sofía Martínez—Se resuelven de conformidad unas solicitudes.

JUSTICIA—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se invierte la cantidad de \$ 20.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 20.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 1.818.40

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil ochocientos dieciocho pesos cuarenta centavos, que se pagarán al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, en reembolso del valor de varios útiles telegráficos que por su medio se pidieron al exterior; debiendo imputarse á la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se mandan pagar \$ 18.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por medio de la Administración de Rentas del departamento de La Paz se entregue al fletero don Tomás Almendares dieciocho pesos, por el transporte de dos cargas

de materiales telegráficos de esta ciudad al pueblo de San Antonio del Norte; imputándose á la partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que por medio de la Administración de Rentas de Comayagua se pague al fletero Gregorio Lozano la suma de treinta pesos, por la conducción de cinco cargas de materiales telegráficos de esta capital á la ciudad cabecera de aquel departamento; debiendo imputarse el gasto á la partida 8.ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se autoriza la erogación de \$ 782.32

Tegucigalpa: 10 de junio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 782.32, que se pagarán al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, en reembolso del valor de cinco mil libras sulfato de cobre que por su medio se pidieron al exterior para el servicio del Telégrafo; debiendo imputarse á la partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se autoriza al señor don Roberto Blocker para que ejerza en esta República el cargo de Agente Especial de una compañía.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada el 5 del mes en curso por el señor don Roberto Blocker, en la cual pide se le autorice para ejercer en esta República el cargo de Agente Especial de la Compañía denominada "Río Montaña Development Company," sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, (E. U. de A.) con su oficina principal en la ciudad de Camden, Condado de Camden, en dicho Estado, con el objeto de obtener del Gobierno un lote de terreno nacional en ó cerca de la confluencia del río Tinto con el Motagua.

Resulta: que se acompañan á dicha solicitud, debidamente legalizados: la Escritura Social de la mencionada Compañía, sus Estatutos y el poder conferido por la misma al señor Blocker para que ejerza el referido cargo.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la "Río Montaña Development Company" es una sociedad industrial y que sus Estatutos nada contienen que sea contrario á las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor don Roberto Blocker para que ejerza en esta República el cargo de Agente Especial de la Compañía citada, para el objeto á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se autoriza la erogación de \$ 150.40

Tegucigalpa: 13 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos cuarenta centavos, valor del servicio nocturno prestado durante el mes próximo anterior, así:

REPUBLICA DE HONDURAS

NOMBRES	EMPLEO	OFICINA	DPTO.	Noches	VALOR	Al mes 10 meses	
						Al mes	10 meses
Antonio B. Baquel	Telegrafista	San Pedro	Cortés	24	\$ 24 00		
Gastos					2 40		
Modesto Pineja		La Pimienta		5	5 00		
Melitón Alcerro		P. Cortés		9	9 00		
Leonardo Rivera		Choloma		2	2 00		
Ciriaco A. Suazo		La Paz	La Paz	4	4 00		
Carlos Mejía		Santa María		4	4 00		
Adolfo B. Nieto		Marcala		4	4 00		
Rosendo Reyes		San Miguelito	Intibucá	4	4 00		
Angel María López		San Antonio		4	4 00		
César Vives		Camasca		4	4 00		
Felipe Amaya		Magdalena		4	4 00		
Dolores M. Díaz		Colomoncagua		4	4 00		
Calixto Estrada		San M. de Colón	Choluteca	4	4 00		
Natividad García		Dnyure		4	4 00		
Joaquín Lainez		C. de María		4	4 00		
Jesús María Campos		El Triunfo		4	4 00		
Fab o M. Padilla		Gracias	Gracias	4	4 00		
Jesús M. Mejía		Guarita		4	4 00		
Vicente Hércules		Valladolid		4	4 00		
Rodolfo A. del Cid		La Virtud		4	4 00		
Encarnación Martínez		Mapulaca		4	4 00		
Miguel Morales		Candelaria		4	4 00		
Pío Chávez		Gualcince		4	4 00		
Marcelino Mila		Erandique		4	4 00		
Rosa Orellana		San José	Copán	4	4 00		
Hermógenes Euceda		Trinidad		4	4 00		
Rogelio G. López		Santa Rita		4	4 00		
Francisco Rodríguez		Corquín		4	4 00		
César Hernández		Sensenti		4	4 00		
Juan F. Portillo		San Marcos		4	4 00		
J. Jesús Pinto		Santa Fe		4	4 00		
Suma				148	\$150 40		

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora y Profesora de Gimnasia de Salón, Geografía Universal, Física y Moral y Urbanidad	\$ 190.00	\$ 1.900.00
Secretaría con funciones de Vicedirectora	30.00	300.00
Inspectora Interna	30.00	300.00
Portera	15.00	150.00
Sirviente	10.00	100.00
Curso Preparatorio		
Prof. de Caligrafía, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Castellano (Lectura Explicada, Escritura a l Dictado, Nociones prácticas de Gramática) 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Dibujo, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Nociones de Aritmética, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Lecciones sobre Objetos, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
CURSOS NORMALES		
Primer Curso		
Prof. de Gramática Castellana, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Aritmética, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Historia Natural, 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Inglés (1er. curso) 2 secciones, a \$ 20.00 cju	40.00	400.00
Prof. de Dibujo Lineal alternado, 2 secciones, a \$ 10.00	20.00	200.00
Prof. de Música y Canto alternado, 2 secciones, a \$ 10.00 cju	20.00	200.00
Prof. de Labores de Mano, 2 secciones, a 20.00 cju	40.00	400.00
Segundo Curso		
Prof. de Gram. Castellana. Elementos de Historia Universal	20.00	200.00
Prof. de Fisiología e Higiene	20.00	200.00
— Algebra	20.00	200.00
— Pedagogía	20.00	200.00
— Inglés (2º curso)	20.00	200.00
— D. Lineal alternado	10.00	100.00
— M. y Canto	10.00	100.00
— Labores de Mano	20.00	200.00
Tercer Curso		
Prof. de G. e H. de C.-A.	20.00	200.00
— Geometría	20.00	200.00
— Economía Política y Doméstica	20.00	200.00
Prof. de Pedagogía	20.00	200.00
— Dibujo N. alterna.	10.00	100.00
— M. y Canto	10.00	100.00
— Labores de Mano	20.00	200.00
Gastos Diversos		
Escritorio	5.00	50.00
Tiza y útiles para Dibujo y Música	10.00	100.00
	\$ 1.010.00	\$ 10.100.00

2.º—Que dichas cantidades se paguen a los telegrafistas indicados, y se imputen a la partida 7.ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de junio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que don Timoteo Rivera ha interpuesto del empleo de Administrador de Correos de Santa Bárbara, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar a don Enrique Córdova para que lo sustituya.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 459.35

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 459.35, valor que pagará el Cajero Nacional a la señorita Manuela Vijil por los libros de texto comprados en su establecimiento para los bequistas del Instituto Nacional, como sigue:

16 Gramáticas de la Academia, a \$ 3.50 cju	\$ 56.00
3 Geometrias por Cortazar	2.50
15 Métodos de Inglés	5.00
11 Geografías por Artero	4.00
6 Atlas	3.50
6 Análisis y Composición por Aguilar, a \$ 4.00 cju	24.00
15 Historias Universales por Sales y Ferrera, a \$ 5.00 cju	75.00
1 Método Francés	4.00
6 Geografías de Centro-América por González, a \$ 1.50 cju	9.00
6 Historias de Centro-América por González, a \$ 1.50 cju	9.00
11 Historias Naturales por Langlebert, a \$ 3.00 cju	33.00
16 Fisiologías por Lazo Arriaga, a \$ 2.50 cju	40.00
3 Químicas por Langlebert	3.00
7 Cosmografías por Briot	3.50
12 Economías por Garnier	2.00
1 Moral y Urbanidad	1.00
10 Dibujo Lineal	1.50
	\$ 488.50
5 por ciento de rebaja	24.15
	\$ 459.35

La imputación se hará por el Ministerio de Hacienda a la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1905

El Presidente

ACUERDA:

1.º—El siguiente presupuesto para la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad en el presente año escolar:

1.º—Este acuerdo, para el efecto de los pagos, debe retrotraerse al 1º del corriente mes y registrá hasta el último de febrero próximo.

3.º—Los pagos se harán conforme las nóminas firmadas por la Secretaria con el V.º B.º de la Directora, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia imotivadas durante el mes.

4.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro a los empleados permanentes y medio sueldo a los profesores.

5.º—Las erogaciones las imputará el Ministerio de Hacienda a la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública.

Sotero Barahona.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1905.

Vistas las solicitudes de becas presentadas a efecto de obtener la protección del Estado en los estudios correspondientes al Magisterio, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad las relativas a las señoritas que, mediante las certificaciones ó el examen de prueba, han mostrado aptitudes, y que son las que a continuación se expresan:

Albina Tablas Lozano, Amalia Salgado, Ana Espinosa, Ana Matute, Camila Lagos, Carlota Valladares, Carmen Pereira, Célea Tejada, Emilia Moncada, Eloísa Nájera, Elisa Hernández, Emma Escobar, Enriqueta Fuentes, Enriqueta Smith, Eufemia Pavón, Eusebia Ortiz, Francisca Zúñiga, Jesús Pérez, Josefina Castillo, Laura Tablas Lozano, Margarita Hernández, María Jirón, María Mejía, Pilar Pavón, Rosinda Barahona, Teresa Ayestas, Trinidad Figueroa, Ubaldina España, Victoria Varela.

2.º—Fijar en la cantidad de \$ 25.00, que pagará el Cajero Nacional, á contar del 1.º de este mes, la pensión mensual de todas las bequistas que gozan de \$ 20.00 ó que por motivo de sus estudios han necesitado trasladarse á esta ciudad, y son las que siguen:

Adela Itias, Albertina Cárcamo, Adela Escoto, Adela Mendoza, Agueda Hernández, Ana Espinosa, Carmen Pereira, Castorina Zúñiga, Concepción Enamorado, Cristina Sierra, Elisa Zúñiga, Emma Escobar, Emma Imboden, Elisa Hernández, Eloísa Nájera, Felicitá Sosa, Francisca Hernández, Guillermina López, Irene Carbajal, Juana Mejía, Margarita Hernández, Margarita Galarzo, María Mejía, María Coto, María Rivas, Emilia Bermúdez, Adela Figueroa, Victoria Raudales, Trinidad Figueroa, Mercedes Ibarra, Virginia Venegas; y en la de \$ 15.00 la de las alumnas que tienen residencia fija en esta ciudad, que son:

Albina Tablas Lozano, Amalia Salgado, Angela Zepeda, Ana Matute, Camila Lagos, Carlota Valladares, Catalina Tablas, Célea Tejada, Concha Moncada, Enriqueta Fuentes, Enriqueta Smith, Eufemia Pavón, Eusebia Ortiz, Francisca Zúñiga, Jesús Pérez, Josefina Castillo, Laura Tablas Lozano, María Jirón, María García, Pilar Pavón, Rosinda Barahona, Ubaldina España, Victoria Varela, Raquel Rovelo, Rita Ordóñez, Carmen Rojas, Sara Cruz, Teresa Ayestas; y

3.º—El Ministerio de Hacienda hará la imputación a la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la cantidad de \$ 30.87

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la cantidad de \$ 30.87, valor que arrojan varios útiles que necesita la alumna bequista de la Escuela Normal de Señoritas, Eloísa Nájera, y que el Cajero Nacional entregue al padre de ésta, don Jesús Nájera, originario de Guarissama, departamento de Olancha; y

2.º—La imputación la hará el Ministerio de Hacienda á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la cantidad de \$ 15.00

Tegucigalpa: 30 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de quince pesos para remunerar los servicios del señor Rodrigo Núñez, por los días que ha desempeñado el oficio de bedel en el Instituto Nacional de esta ciudad. El Ministerio de Hacienda hará la imputación á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vistas las solicitudes de becas presentadas a efecto de obtener la protección del Estado en los estudios correspondientes al Magisterio, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad las relativas a los jóvenes que mediante las certificaciones ó el examen de prueba han mostrado aptitudes, y que son los que a continuación se expresan:

Abel Fonseca, Alfredo M. Ortiz, Alfonso Martínez, Amado Mondragón, Cosme Nájera, Domingo Bustamante R., César O. Casco, Feliciano López L., Felcito Reyes, Florencio Laínez, Gregorio C. García, Gustavo Jiménez, Ismael Santos R., Jacobo Medina, José Andrés Escaleras, José Leónidas Mendoza, Juan A. Reconco, Juan J. Castro, Julián Valladares, J. Segismundo López, Juan de Dios Quiroz, Liberato Moncada, Luis Valladares, Manuel Flores, Modesto Padilla, Napoleón Melara, Narciso Maradiaga, Pablo Chirinos Z., Pedro Rovelo, Rafael H. Valle, Rosendo Reyes, Santiago Zelaya, Teodoro C. Laínez.

2.º—Fijar, con excepción de César O. Casco, a quien se le pagará quince pesos, en la cantidad de veinticinco pesos, que pagará el Cajero Nacional, á contar del primero de este mes, la pensión mensual de todos los bequistas que gozan de veinte, ó que por motivo de sus estudios han necesitado de trasladarse á esta ciudad, que son:

Abel Fonseca, Abelino Ramos, Agapito Salgado, Alfredo M. Ortiz, Alfonso Martínez, Benjamín Mejía, Bernardo Galindo, Carlos Aguilar, Celso Cabrera, César Ramos, Cosme Nájera, Domingo Bustamante R., Eleazar Zúñiga, Elías Mendoza, Eusebio Flores, Feliciano López, Felcito Reyes, Florencio Laínez, Gonzalo Rodríguez, Gregorio C. García, Gregorio Selva h., Gustavo Jiménez, Ismael Santos R., Jacobo Medina, José Andrés Escaleras, Jesús Carranza, José Leónidas Mendoza, J. Segismundo López, Juan A. Reconco, Juan Brooks, Juan de Dios Quiroz, Juan Maradiaga, Juan Sarmiento, Juan J. Castro, Julián Valladares, Leopoldo Aguilar, Liberato Moncada, Luis F. Alvarado, Luis Valladares, Manuel Rovelo, Manuel Suazo, Manuel Flores, Amado

Mondragón, Miguel Morazán, Modesto Padilla, Napoleón Melara, Narciso Maradiaga, Pablo Chirinos Z., Pedro C. Quiñónes, Pedro Rovelo, Presentación Centeno, Próspero Herrera, Rafael H. Valle, Rogelio Martínez, Rosendo Reyes, Santiago Zelaya, Santos Valladares, Saul A. Zelaya, Tomás B. Mc-Field, Tomás Cornejo, Teodoro C. Laínez, Vicente Cáceres, Vicente Mendoza; y

3.º—El Ministerio de Hacienda hará la imputación á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se acuerda un presupuesto

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

el siguiente presupuesto para la Rectoría de la Universidad Central y Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., durante los diez meses del presente año académico:

	Al mes	10 meses
Rector.....	\$ 300.00	\$ 3.000.00
Secretario de la Rectoría y del Consejo Supremo de Instrucción Pública.....	60.00	600.00
Un escribiente.....	30.00	300.00
— Bedel.....	25.00	250.00
— Sirviente.....	15.00	150.00
— Portero.....	25.00	250.00
Gastos de Escritorio de la Rectoría y Consejo.....	10.00	100.00
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA		
Decano.....	30.00	300.00
Secretario.....	20.00	200.00
Escribiente.....	15.00	150.00
Sirviente.....	15.00	150.00
Gastos Diversos.....	10.00	100.00
PERSONAL DOCENTE		
Primer Curso		
Profesor de Prolegómenos del Derecho.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Romano.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Civil, Libro I.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Natural.....	30.00	300.00
Segundo Curso		
Profesor de Derecho Civil, Libro II y III del Código.....	30.00	300.00
Profesor de Economía Política y Estadística.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Penal.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Romano.....	30.00	300.00
Tercer Curso		
Profesor de Derecho Civil, Libro IV del Código.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Internacional Público.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Político.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Administrativo.....	30.00	300.00
Cuarto Curso		
Profesor de Procedimientos Civiles.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Internacional Privado.....	30.00	300.00
Profesor de Derecho Comercial y de Minería.....	30.00	300.00
Profesor de Práctica Forense.....	30.00	300.00
Quinto Curso		
Profesor de Procedimientos Criminales.....	30.00	300.00
Profesor de Legislación Militar.....	30.00	300.00
Profesor de Medicina Legal.....	30.00	300.00
— Práctica Forense.....	30.00	300.00
SUMA.....	\$ 1.155.00	\$ 11.550.00

2.º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario respectivo, con el V.º B.º del Rector y Decano. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados durante el mes.

3.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4.º—Las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo se imputarán por el Ministerio de Hacienda á las partidas que señale el Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se nombra á la señorita Amalia Lanza, Secretaria con funciones de Vicedirectora de la Escuela Normal de Señoritas, é Inspectora Interna del mismo Establecimiento, á la señora Sofía Martínez.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente á la señorita Amalia Lanza, Secretaria con funciones de Vicedirectora de la Escuela Normal de Señoritas, é Inspectora Interna del mismo Establecimiento, á la señora Sofía Martínez, con la asignación de treinta pesos mensuales á cada una; la primera empezará á ejercer sus funciones desde el primero de junio próximo, y la segunda empezó á prestar sus servicios desde el primero del corriente mes. El Ministro de Hacienda hará las imputaciones á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1905.

Vista las solicitudes de los jóvenes Cornelio Zelaya é Isabel Rivera, en que piden se les conceda una beca á cada uno de ellos para hacer sus estudios correspondientes al Magisterio, en los Establecimientos de Enseñanza de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, asignando veinticinco pesos al primero, para que ingrese al Instituto Nacional y á contar del primero de junio próximo y quince á la segunda, quien ingresará á la Escuela Normal de Señoritas, y devengará su pensión desde el primero del mes que hoy termina. La imputación la hará el Ministerio de Hacienda á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Santos Urquía, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Siguatepeque, en el departa-

tamento de Comayagua, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de cuatro meses veinte días de presidio, que por los delitos de lesiones en la persona de Luz Padilla y desacato en la persona del Comandante Local de Siguatepeque, le impuso el Juez de Letras del departamento de Comayagua, en sentencia del 20 de febrero del corriente año, confirmada por la Corte de Apelaciones respectiva el 14 de marzo del mismo año.

Considerando: que el peticionario acompaña en su solicitud certificaciones legalmente extendidas que comprueban su buena conducta con anterioridad á la comisión del delito; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud, debiendo el solicitante conmutar en constancias de crédito la pena en referencia á razón de tres pesos por cada uno de los días que le faltan para cumplir la condena, valor que enterará en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se invierte la cantidad de \$ 20.00

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Invertir la cantidad de veinte pesos en la compra de dos libros en blanco, que para el Registro de la Propiedad necesita el Juez de Letras de Roatán.

El Ministerio de Hacienda hará la imputación á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1905.

Vista la solicitud de don Santos Urquía, en que pide se le admita en efectivo la conmutación aceptada en constancias de crédito por acuerdo de 19 del corriente, por serle imposible obtener las constancias arriba mencionadas, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud en referencia, debiendo pagar un peso por cada uno de los días que le faltan en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos, que el Cajero Nacional entregará al Gobernador Político de este departamento para gastos de conducción del reo Licenciado Ernesto Alvarado, quien por resoluciones del Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Cortés se halla preso en esta capital y será remitido al expresado Juez.

La imputación se hará por el Ministerio de Hacienda á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del tres de julio próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa de la propiedad del señor Abraham Gómez, situada en el barrio de La Ronda, de esta capital, y que linda por el Norte, con casa de Raimunda Alfaro; al Sur, con tapas de los herederos del Doctor Cabrera; por el Oriente, casa de don Rafael Dávila U., mediando calle; y al Occidente, con casa de Darío Borjas. Dicha casa contiene ocho y media varas de frente por ocho de fondo y un casedizo que sirve de cocina, es de paredes de estacón y cubierta de teja y en mal estado, radicada en un solar que tiene de extensión de Sur á Norte veintidós varas y veinticuatro de Oriente á Poniente, cercado de piedra y madera, conteniendo unos árboles frutales. El inmueble descrito ha sido valorado por peritos en la suma de doscientos tres pesos cincuenta centavos, y se rematará en este Juzgado el día y hora indicados, en virtud de la ejecución que la señora Francisca Jereda sigue contra doña Teresa Gómez para el pago de la suma de cien pesos é intereses al doce por ciento anual. Adviértese que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha casa y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; lo que se pone en conocimiento en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.—Martín Jiménez, Srío. 3-2

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Calixto Zaldivar P., vecino de Colinas, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "Quebrada de las Jaguillas y Carrizalito," compuesto de seis caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Colinas, cuyos límites son al Norte, con terreno titulado perteneciente al Municipio de Colinas, llamado San Antonio de Nombre de Dios de Tamagasapa; al Sur, también con terreno del referido Municipio de Colinas, conocido con el nombre de San Juan de Jicatuyo; al Este, con el río Jicatuyo y terreno de Los Rincones, perteneciente á Gustavo S. Guzmán; y al Oeste, con los referidos terrenos del Municipio dicho.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 5 de junio de 1905.

30-3 14 JUAN DE D. DÍAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el señor don Luis Romero, vecino del pueblo de Ceguaca, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "Las Vueltas," compuesto de tres caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Ceguaca y de esta ciudad; cuyos límites son: al Norte, con terrenos llamados de Tierra Hueca y Las Minas ó Camapusa, pertenecientes á los señores Tránsito y Entimo Romero, herederos de Sabas y Felicitas del mismo apellido, y al denunciante, el primero, y el segundo, á Marcos, Atanacio y Eusebio Enamorado y otros; al Este y Sur, con terreno de Ceguaca Abajo, perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz al denunciante y á otros vecinos de Ceguaca Abajo, y al Oeste, con terreno ya referido de Tierra Hueca.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara: 19 de mayo de 1905.

30-7 JUAN DE D. DÍAZ.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 21.